



diligencia que se precisaren, contentan-
dose en ellos.

Sanguadon
se concede bien
en p.ª excoen.
de 1831.

Visto una Ytancia de Joaquin Carratal
Dño. Sanguadon con unidad en la Diputación
del Excmo. Real de este término, solicitando permu-
to p.ª exportarse en su facultad, p.ª considerarse
se comprendido en la Real c.ª de 17 y nueve
de Dho. de mil ochocientos y treinta en la que
concede S. M. que para sus verificables los Sangua-
dones de comercio y approved, y q.ª hayan
unvegado en buques de guerra, acompañando
orden de comercio de aduana de esta aca-
cia. Y entendido por esta Diputación acordó:
Esta conforme en que el interesado uso y espere
la facultad de Sanguadon, p.ª los motivos q.

Exorto en
Tama,
utilidades de
la exportación.

jurispro
Consecuencia de lo acordado en favor de diez
y nueve de Dho. último al oficio del Excmo.
h. Gov. político y militar de esta Plaza sobre
la exportación del exorto en Tama, se vio el
informe que conmina en todo el actual la co-
mision nombrada al efecto, la cual remite
circunstanciada. los p.ª que han de

